

## CONVOCATORIA

 Programa Nacional de Becas 2017  
 Becas de Manutención para la Educación Superior  
 Estado de Baja California Sur  
 Ciclo Escolar 2017-2018


Con base en el ACUERDO 25/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, el Comité Técnico Estatal de Educación Superior de la beca de Manutención en el Estado de Baja California Sur (Comité Técnico de Manutención en Baja California Sur) y la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) C O N V O C A N, a los estudiantes de licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU) que hayan ingresado o se encuentren realizando estudios en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en el Estado de Baja California Sur para que obtengan una beca de Manutención. El Programa Nacional de Becas en su modalidad de Manutención, integrado con aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Baja California Sur, tiene el objetivo de contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas en IPES que permitan consolidar un México con educación de calidad. Para obtener dicha beca, los solicitantes de las IPES en el Estado de Baja California Sur se someterán a las siguientes:

## B A S E S

## REQUISITOS

1. Ser mexicano.
2. Ser alumno inscrito en un programa de licenciatura o TSU, en una IPES del Estado de Baja California Sur para iniciar o continuar estudios de nivel superior.
3. Provenir de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos *per cápita*, vigentes al momento de solicitar la beca. Para mayor información consultar el enlace:  
[www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/213-video\\_ing\\_per\\_capita](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/213-video_ing_per_capita)
4. Ser alumno regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda), quedando exentos de este requisito los siguientes casos:
  - a) Aquellos que están inscritos, o su familiar en primer grado, en el Registro Nacional de Víctimas.
  - b) Alumnos de licenciatura que estén inscritos en los primeros dos años de su plan de estudios.
  - c) Alumnos de TSU que estén inscritos en el primer año de su plan de estudios.
5. Los alumnos de licenciatura a partir del quinto semestre y los alumnos de TSU a partir del cuarto cuatrimestre deberán demostrar haber alcanzado un promedio general mínimo de calificación de 8.0 (ocho) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
6. Los solicitantes no deben haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.
7. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página electrónica: [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)  
Para el registro en el SUBES deberán contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica:  
<https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte de su IPES y activada por el propio estudiante desde su cuenta en el SUBES, en el menú "Perfil", apartado "Información escolar".

Para mayor información consultar el enlace:

[www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/212-video\\_reg\\_subes-2](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/212-video_reg_subes-2)

2

8. Los alumnos que requieran solicitar la beca complementaria "Apoya tu Transporte" deben:
  - a) Comprobar que él o su familia se encuentran en el padrón de beneficiarios de PROSPERA, Programa de Inclusión Social, y/o
  - b) Comprobar que debe realizar un gasto por concepto de transporte para trasladarse a su IPES por un monto igual o mayor a \$500.00 (quinientos pesos 00/00 M.N.) mensuales.

## DOCUMENTOS

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación a la IPES en que estén inscritos, conforme a los periodos establecidos en la presente convocatoria, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimiento", en su punto 4:

1. Acuse generado por el SUBES del registro de la solicitud de beca de Manutención-Baja California Sur 2017-2018, con nombre y firma del aspirante.
2. En los casos que aplique, acuse generado por el SUBES del registro de la solicitud de beca complementaria "Apoya tu Transporte", con nombre y firma del aspirante.

3. Constancia original de ingresos económicos mensuales por cada integrante que aporte al gasto del hogar, de máximo 3 meses de antigüedad desde la fecha de publicación de esta convocatoria. Se consideran como válidos los siguientes comprobantes:
  - a) Comprobante original de ingreso mensual expedido por la fuente de trabajo de cada integrante que aporte al gasto del hogar; y/o
  - b) En caso de recibir pago mediante cheque o efectivo, podrá presentarse copia de los recibos de un mes; y/o
  - c) En caso de trabajar de manera independiente, presentar un estudio socioeconómico emitido por el DIF Estatal, Municipal, o de sus delegaciones.
4. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente. Mayores de edad: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar o pasaporte. Menores de edad: credencial expedida por su IPES.
5. Copia de un comprobante de domicilio (ejemplo: recibo de luz, teléfono) de máximo tres meses de antigüedad desde la fecha de publicación de esta convocatoria.
6. Las alumnas que estén embarazadas, deberán presentar constancia médica original que lo acredite.
7. Los estudiantes que sean padres o madres, deberán presentar copia del acta de nacimiento de sus hijos.
8. Los estudiantes que tengan alguna discapacidad, deberán presentar constancia médica original que acredite que tienen alguna discapacidad motriz, visual o auditiva.
9. Las alumnas que hayan sido beneficiadas con la “Beca de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas”, deberán presentar una copia que acredite haber sido beneficiarias de la beca.

### CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca de **Manutención** consiste en un **importe máximo según el cuadro siguiente, en un periodo comprendido de octubre de 2017 a agosto de 2018.**

Periodo	Monto Máximo de la Beca
Primer año del plan de estudios	\$9,000.00
Segundo año del plan de estudios	\$9,960.00
Tercer año del plan de estudios	\$11,040.00
Cuarto año del plan de estudios	\$12,000.00
Quinto año del plan de estudios (para programas con esta duración)	\$12,000.00

Los pagos de la beca serán cubiertos de la siguiente manera, con un primer pago por el monto señalado en la siguiente tabla y hasta 8 pagos mensuales por el importe señalado en la misma.

Periodo	Primer Pago	Monto Mensual
Primer año del plan de estudios	\$3,000.00	\$750.00
Segundo año del plan de estudios	\$3,320.00	\$830.00
Tercer año del plan de estudios	\$3,680.00	\$920.00
Cuarto año del plan de estudios	\$4,000.00	\$1,000.00
Quinto año del plan de estudios (para programas con esta duración)	\$4,000.00	\$1,000.00

El **importe asignado corresponde al año escolar en que se encuentre inscrito el alumno al momento de solicitar la beca y será el mismo durante todo el periodo que se otorgue.**

Aquellos alumnos a los que les sea otorgada la beca de **Manutención** tendrán la posibilidad de recibir la beca complementaria “**Apoya tu Transporte**”, siempre y cuando la hayan solicitado en su registro de solicitud de beca en el **SUBES**, cumplan con las características requeridas y exista disponibilidad presupuestal. La beca complementaria “**Apoya tu Transporte**” consiste en un **importe máximo de hasta diez pagos mensuales, de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.)** Cada uno, mismos que serán cubiertos en un periodo comprendido de **octubre de 2017 a Junio de 2018. El monto máximo** de la beca complementaria “**Apoya tu Transporte**” es de hasta **\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)**.

El primer pago de la beca de **Manutención** y de “**Apoya tu Transporte**”, se realizará después de haber publicado los resultados, considerando el número de meses que hayan transcurrido a partir del periodo que comprenden ambas becas y

la publicación de dichos resultados. Los pagos posteriores se realizarán de manera mensual. El último pago deberá realizarse a más tardar en el mes de agosto de 2018.

Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.

El **Comité Técnico de Manutención en Baja California Sur**, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal. Para ello, al momento de asignar la beca se definirá el proceso y los periodos de pago.

En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en la presente convocatoria, se cancelarán los pagos subsecuentes.

### CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con la beca de **Excelencia** y podrá ser compatible con las becas de **Capacitación, Prácticas, Servicio Social y Titulación** para alumnos inscritos, sólo si así se expresa en las convocatorias respectivas.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública centralizada; salvo en el caso de la beca complementaria “**Apoya tu Transporte**”, toda vez que se trata de un apoyo que busca cubrir los gastos del beneficiario en esta materia. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas** respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada, sin agravio del beneficiario.

Los alumnos beneficiarios de la beca de **Manutención** podrán recibir la beca complementaria “**Apoya tu Transporte**”, dependiendo de la disponibilidad presupuestal y sólo en caso de requerirlo conforme a los requisitos solicitados.

### CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, éstos serán seleccionados, en función de los siguientes criterios: Ingreso mensual per cápita del hogar de la persona solicitante.

1. Ingreso mensual per cápita del hogar de la persona solicitante.
2. Alumnos cuyas familias se encuentren en el padrón de beneficiarios del Programa **PROSPERA**, de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
3. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).
4. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente Estatal en contextos urbanos marginados.
5. Víctimas directas e indirectas del delito y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
6. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.
7. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.
8. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o de los Gobiernos Estatales que atienden a población migrante y cumplan con los requisitos para ser beneficiarios.
9. Haber sido becario con las becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas.
10. Alumnas que cumplan los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

Para mayor información consultar el enlace:

[www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/89-infografias\\_aspirantes](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/89-infografias_aspirantes)

**PROCEDIMIENTO**

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IPES registrarán en el SUBES la ficha escolar de los estudiantes de su Institución, la cual contendrá información sobre la condición de vulnerabilidad económica de los estudiantes. Al subir la ficha escolar de los alumnos, las IPES se hacen responsables de los datos registrados en el SUBES.

Una vez que el alumno corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar, deberá acudir a la unidad correspondiente de su IPES para solicitar la corrección de sus datos.

El trámite de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los alumnos registrarán su solicitud de beca a través del SUBES en la página electrónica: [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx) del 18 de octubre al 09 de noviembre de 2017.
2. Al finalizar la solicitud de beca de **Manutención**, el SUBES mostrará un mensaje en el que se presentará al alumno la opción de solicitar o rechazar la beca complementaria **“Apoya tu Transporte”**. En caso de que el alumno solicite esta beca, debe llenar la solicitud adicional que presenta el SUBES.
3. Al finalizar el registro en el SUBES, el aspirante debe imprimir el acuse de la solicitud de beca de **Manutención**, que contiene el número de folio de la solicitud de beca. Sólo en caso de que el alumno haya solicitado la beca complementaria **“Apoya tu Transporte”**, debe imprimir un segundo acuse correspondiente a esta solicitud que contiene su propio número de folio.
4. Las IPES recibirán, por parte de los solicitantes, los documentos especificados en el apartado “Documentos” del 18 de octubre al 09 de noviembre de 2017.
5. Las IPES validarán a través del SUBES, del 18 de octubre al 13 de Noviembre del 2017, en el menú “Valida Solicitudes”, que el alumno cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
6. Las IPES integrarán las solicitudes de beca que cumplan con los requisitos y procederán a remitirlas al **Comité Técnico de Manutención en Baja California Sur** para su revisión.
7. El **Comité Técnico de Manutención En Baja California Sur**, llevará a cabo el proceso de selección, con base en los criterios de priorización y disponibilidad presupuestal, integrando una propuesta de padrón de beneficiarios que enviará a la CNBES para su confronta. Las solicitudes que sean canceladas por el aspirante, no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
8. Una vez confirmado el resultado de la confronta de padrones de parte de la CNBES, el **Comité Técnico de Manutención en Baja California Sur** procederá a aprobar el padrón de beneficiarios.
9. Previa autorización de la CNBES, el **Comité Técnico de Manutención de Baja California Sur** publicará los resultados en la página: [www.sepbcs.gob.mx](http://www.sepbcs.gob.mx), se publicarán en cada IPES mediante listados impresos y en la página: [www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx), dentro de un periodo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha límite de registro de solicitudes en el SUBES.
10. Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario e IPES, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.
11. La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.
12. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité Técnico de Manutención en Baja California Sur**, de conformidad con la normatividad aplicable.

13. Las decisiones del **Comité Técnico de Manutención de Baja California Sur** no constituirán instancia y tendrán carácter de definitivas e inapelables.
14. En la publicación de resultados se especificará el procedimiento para la entrega de los apoyos.
15. El plazo máximo que tendrán los beneficiarios para entregar la información de su medio de pago, será de 30 días hábiles posteriores a la publicación de resultados. En caso de no entregar la información en el plazo señalado, la beca será cancelada.

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El **Comité Técnico de Manutención en Baja California Sur** publicará los folios de la solicitud de beca de los alumnos que resulten beneficiados el **30 de noviembre de 2017**, en la página electrónica: [www.sepbcs.gob.mx](http://www.sepbcs.gob.mx), se publicarán en cada IPES mediante listados impresos y en la página: [www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx)

En la publicación de resultados se especificará claramente la asignación de becas de la siguiente forma:

- Alumnos a los que se otorga únicamente la beca de **Manutención**.
- Alumnos a los que se otorga la beca complementaria **“Apoya tu Transporte”**.

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo número 25/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016 en el numeral 3.5, el cual puede consultarse en la página:

[www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/214-derechos\\_obligaciones\\_2017](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/214-derechos_obligaciones_2017)

**CONTRALORÍA SOCIAL**

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para mayor información consultar el enlace:

[www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/163-contraloria\\_soc](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/163-contraloria_soc)

**CALENDARIO GENERAL**

ACTIVIDAD	FECHAS
<b>Publicación de convocatoria:</b>	18 de octubre de 2017
<b>Registro de la solicitud en:</b> <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>	Del 18 de octubre al 09 de noviembre de 2017
<b>Recepción de documentos en las IPES:</b>	Del 18 de octubre al 09 de noviembre de 2017
<b>Validación por parte de las IPES</b>	Del 18 de octubre al 13 de noviembre de 2017
<b>Publicación de resultados finales en:</b> <a href="http://www.sepbcs.gob.mx">www.sepbcs.gob.mx</a> <a href="http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx">www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx</a>	30 de noviembre de 2017

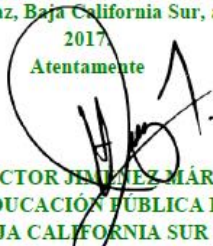
**Infórmate en:**

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx  
www.ses.sep.gob.mx  
www.sep.gob.mx  
www.becas.sep.gob.mx

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago y lo relacionado al Programa de Contraloría Social, comunícate a:  
Secretaría de Educación Pública del Estado de B.C.S. Coordinación Estatal de Becas Manutención-BCS.  
Correo electrónico: *pronabes@gmail.com* Tel: 1238118 Domicilio: Valentín Gómez Farías, esq. Luis Donaldo Colosio s/n, Col. Arboledas, La Paz, B.C.S.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a 16 de octubre de  
2017.

Atentamente



**PROF. HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE**  
**BAJA CALIFORNIA SUR**

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

*Este programa es financiado con recursos concurrentes de la Federación  
y del Gobierno del Estado de Baja California Sur.*

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos  
a los establecidos en el programa*